



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

Asunto
Acta de la sesión DIP/PLE/9/2020

Negociado destinatario
SEC.- Secretaría<-Secretaría General<-Area de Hacienda y Administración General

EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO PROVINCIAL

EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En Palencia, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en primera convocatoria, de forma presencial, bajo la Presidencia de D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, los Vicepresidentes D. Luis Antonio Calderón Nájera y D^a María José de La Fuente Fombellida y los diputados, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza, para celebrar sesión ordinaria del Pleno, previa citación cursada al efecto. Asimismo, asisten a distancia, por videoconferencia, el resto de los miembros de la Corporación Provincial: D. Urbano Alonso Cagigal, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Francisco Pérez Castrillo, D. José Antonio Arija Pérez, D. Gonzalo Mota Alario, D. Francisco Javier Villafuela Fierro, D. Jesús Manuel Sevilla Rozas, D. Miguel Abia Lozano, D^a Milagros Boderó Paredes, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Juan Jesús Nevares Heredia, D. Amador Aparicio Prado, D. Jesús Merino Prieto, D. José Luis Gil Marcos, D^a Gema Sanfélix Boubeta y D. Jorge Ibáñez Díaz.

Da fe el Secretario General, presente en el acto, D. Juan José Villalba Casas. Asisten a distancia la Interventora Provincial, D^a Inmaculada Grajal Caballero, y la Adjunta a Secretaría, D^a Virginia Losa Muñiz.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se entra en el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No existiendo objeción a la redacción del acta de la última sesión plenaria, celebrada el día 27 de agosto de 2020, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

NÚM. 2. PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA OBRA Nº 247/21 OD "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN C/ MAYOR Y DE LA IGLESIA EN FONTECHA", RESPENDE DE LA PEÑA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Respenda de la Peña, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
247/21 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN C/ MAYOR Y DE LA IGLESIA EN FONTECHA", RESPENDE DE LA PEÑA	8.000,00 €	5.600,00 (70 %)	2.400,00 € (30 %)

El Ayuntamiento de Respenda de la Peña, por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto que en el pleno de la Diputación de Palencia del pasado día 20 de diciembre de 2019, se aprobó la siguiente obra para el municipio de Respenda de la Peña dentro de los planes provinciales de 2021:

247/21 OD PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN C/ MAYOR Y DE LA IGLESIA EN FONTECHA (RESPENDE DE LA PEÑA), con un presupuesto de 8.000 €, siendo la aportación de Diputación de 5.600 € y una aportación del ayuntamiento de 2.400 €.

De acuerdo a la convocatoria de planes provinciales 2020 2021, publicada en el BOP de 26 de julio de 2019, en su base tercera dice que es posible solicitar una modificación de las obras concedidas para los planes provinciales de 2021, hasta el día 31 de mayo de 2021.

A la hora de realizar por parte del técnico competente el proyecto para el cual fue concedida la obra, se ha visto la necesidad de solicitar una modificación de la obra, por considerarse más urgente la realización de otra obra en la Junta Vecinal de Fontecha de la Peña, perteneciente al municipio de Respenda de la Peña, por el que, mediante el presente decreto se acuerda:

Solicitar una modificación en la obra 247/21 OD PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN C/ MAYOR y DE LA IGLESIA EN FONTECHA (RESPENDE DE LA PEÑA), con un presupuesto de 8.000 €, siendo la aportación de Diputación de 5.600 € y una aportación del ayuntamiento de 2.400 €, y que sea modificada tanto en su denominación como en el presupuesto por la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
247/21 OD	Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en la c/ Santiago en Fontecha de la Peña	52.000,00 €	5.600,00 € (10,77 %)	46.400,00 € (89,23 %)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra 247/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
247/21 OD	RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/ SANTIAGO EN FONTECHA DE LA PEÑA	52.000,00 €	5.600,00 € (10,77 %)	46.400,00 € (89,23 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 3.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 262/21 OD "URBANIZACIÓN CALLE TRANSVERSAL A CALLE EXTRAMUROS "II FASE", EN SAN CEBRIÁN DE CAMPOS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
262/21 OD	URBANIZACIÓN CALLE TRANSVERSAL A CALLE EXTRAMUROS "II FASE"	49.523,00 €	34.666,10 € (70 %)	14.856,90 € (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, en sesión celebrada el 29-07-2020, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACION CAMBIO DENOMINACION OBRA PLANES PROVINCIALES 2021

El Sr. Alcalde informa al Pleno que debido a que la obra solicitada por el Pleno para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2021 no se puede ejecutar. Por lo que hay que acordar r la inclusión de una nueva obra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de las solicitudes para la inclusión de obras en los planes provinciales correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2021, el cambio de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

denominación se podrá llevar a cabo siempre y cuando sea aprobado por el pleno del Ayuntamiento.

Deliberado el asunto el Pleno entiende que las obras más necesarias para ejecutar en la actualidad es la pavimentación, renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Maestro Rebollar.

Pasado el asunto a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

Solicitar a Diputación Provincial de Palencia el cambio de denominación de la obra incluida en Planes Provinciales para el año 2021, que pasa de denominarse "Urbanización calle transversal a calle Extramuros. II Fase" por la siguiente:

"Urbanización calle Maestro Rebollar Rodríguez por importe de 49.523 euros".

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 262/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
262/21 OD	URBANIZACIÓN CALLE MAESTRO REBOLLAR RODRÍGUEZ	49.523,00 €	34.666,10 € (70 %)	14.856,90 € (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 4.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 277/21 OD "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN C/ MAYOR", EN LA SERNA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de La Serna, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
277/21 OD	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN C/ MAYOR	20.350,00 €	14.245,00 (70 %)	6.105,00 (30 %)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

El Pleno del Ayuntamiento de La Serna, en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto del presente año, acordó:

Siendo el título de la obra de Planes Provinciales de 2021 el siguiente:

"Obra nº 277 /21 denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN C/ MAYOR, v no siendo posible realizar la segunda parte de la obra por falta de crédito.

Se acuerda por Unanimidad solicitar a diputación Provincial autorización para modificar la obra con el siguiente título:" ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO."

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 277/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
277/21 OD	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	20.350,00 €	14.245,00 (70 %)	6.105,00 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 5.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 282/21 OD "PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO CAMINOS ENTORNO AL CASCO URBANO" EN TABANERA DE VALDAVIA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
282/21 OD	PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO CAMINOS ENTORNO AL CASCO URBANO"	19.150,00 €	13.405,00 (70 %)	5.745,00 (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia, en sesión celebrada el 17-08-2020, acordó lo siguiente:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

“”II.- APROBACION DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES 2021.

Vista la aprobación por la Diputación de Palencia en fecha 23 de diciembre de 2019, de la obra núm. 282//21 OD, correspondientes a los Planes Provinciales de 2021, solicitada por este Ayuntamiento.

Dado que, se considera prioritario llevar a cabo la renovación de alumbrado público para mejora de la eficiencia energética, se hace necesario un cambio de obra y por tanto, de denominación.

Teniendo en cuenta, lo anterior, se acordó por unanimidad, con el voto favorable de todos los Sres. Corporativos, lo siguiente:

1º.- Solicitar autorización a la Diputación Provincial para la modificación de la denominación de la obra 282/21 OD de Planes Provinciales 2021, de la siguiente forma:

Obra 282/21 OD "RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN TABANERA DE VALDAVIA", con un importe total (IVA incluido) de 19.150,00 € (DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS).

(...)"

Esta modificación implica un cambio en el tipo de obra.

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 282/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
282/21 OD	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	19.150,00 €	13.405,00 (70 %)	5.745,00 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 6.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 309/21 OD "PAVIMENTACIÓN RÍGIDA DE HORMIGÓN EN CALLE ERAS DE ARRIBA Y CALLE DE LA HUERGA EN VILLACUENDE", VILLATURDE.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Villaturde, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
309/21 OD	PAVIMENTACIÓN RÍGIDA DE HORMIGÓN EN CALLE ERAS DE ARRIBA Y CALLE DE LA HUERGA EN VILLACUENDE	7.731,50 €	5.412,05 (70 %)	2.319,45 (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Villaturde, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto del presente año, acordó:

“PUNTO 2º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR OBRA DE PLANES PROVINCIALES 2021.

Siendo el título de la obra de Planes Provinciales de 2021 el siguiente: "Obra denominada" "PAVIMENTACIÓN RÍGIDA DE HORMIGÓN EN CALLE ERAS DE ARRIBA Y C/HUERGA EN VILLACUENDE, CON UN PRESUPUESTO DE SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA EUROS (7731,50€) debido a que la Pavimentación en C/Huerta ya se efectuó con la aplicación de una mejora, con lo cual solo quedaba pendiente de ejecutar la parte correspondiente a la Calle eras de arriba.

Se acuerda por Unanimidad solicitar a diputación Provincial autorización para modificar la obra con el siguiente título: "PAVIMENTACIÓN RÍGIDA DE HORMIGÓN EN CALLE ERAS DE ARRIBA EN VILLACUENDE, CON UN PRESUPUESTO DE SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA EUROS (7731,50€)."

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 309/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
309/21 OD	PAVIMENTACIÓN RÍGIDA DE HORMIGÓN EN CALLE ERAS DE ARRIBA EN VILLACUENDE	7.731,50 €	5.412,05 (70 %)	2.319,45 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

NÚM. 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 Y 2021 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE LOS MOLINOS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, y los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Calzada de los Molinos, las siguientes obras:

AÑO 2020

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
134/20 OD	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO DEPOSITO DE AGUA	29.215,62 €	23.372,50 € (80 %)	5.843,12 € (20 %)
197/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN C/ CAMINO DE LA ABADÍA	21.888,55 €	15.321,99 € (70 %)	6.566,56 € (30 %)
	TOATL AÑO 2020	51.104,17	38.694,49	12.409,68

AÑO 2021

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
126/21 OD	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA C/ MAYOR	4.654,00 €	3.723,20 € (80 %)	930,80 € (20 %)
183/21OD	PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA C/ HOSPITAL, CAMINO VILLAMUERA Y RIVEROS	37.879,00 €	26.515,30 € (70 %)	11.363,70 € (30 %)
	TOTAL AÑO 2021	42.533,00	30.238,50	12.294,50

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29-07-2020, el Ayuntamiento de Calzada de los Molinos, acordó lo siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 21/2019

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de junio de 2.020.

Por considerarlo de máximo interés y urgencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

Considerando que no hay prevista en próximas fechas celebración de sesión por parte del Pleno del Ayuntamiento,

Efectuadas las consultas, gestiones y actuaciones oportunas al caso.

Por esta Alcaldía se RESUELVE lo siguiente:

1.-Solicitar a Diputación Provincial de Palencia la modificación de la inclusión en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2.020 y 2.021 de este Ayuntamiento en el sentido siguiente:

-Anular las siguientes obras concedidas dentro del plan Provincial de 2020:

*Obra nº 134/20 OD denominada "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO DEPOSITO DE AGUA" en Calzada de los Molinos.

*Obra nº 197/20 OD "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN C/ CAMINO DE LA ABADÍA" en Calzada de los Molinos.

-Anular las siguientes obras concedidas dentro del Plan Provincial de 2.021:

*Obra nº 126/21 OD denominada " Acondicionamiento de espacios públicos en la c/ Mayor" en Calzada de los Molinos

*Obra nº 183/21 O.D denominada "Pavimentación con mezcla bituminosa en caliente en la c/ Hospital, c/ Camino de Villamuera y c/ Riveros " en Calzada de los Molinos.

2.-Que en sustitución de las obras anuladas de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2.020 de este Ayuntamiento, solicitar la inclusión de la siguiente obra:

* " Construcción de pontón sobre el arroyo Sequillo en el Camino de Riberos de la Cueva" en Calzada de los Molinos, con un presupuesto de 81.475,60.-€.

3-Que en sustitución de las obras anuladas de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2.021 de este Ayuntamiento, solicitar la inclusión de las siguientes obras:

* " Pavimentación con mezcla bituminosa en caliente en la c/ Camino de la Abadía, c/ Camino de Villamuera y c/ Riveros" en Calzada de los Molinos, con un presupuesto de 33.588,23.€.

* " Acondicionamiento de espacios públicos en la c/ Mayor" en Calzada de los Molinos, con un presupuesto de 8.944,77.-€.

(...)"

Estas actuaciones suponen cambios en los tipos de obra.

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Anular del Plan de Obras de Diputación del año 2020 la obra nº 134/20 OD "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO DEPOSITO" en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

Calzada de los Molinos, por importe de 29.215,62 € y financiado por la Diputación con 23.372,50 € y el Ayuntamiento con 5.843,12 €, acumulando el importe que le correspondiera a la obra 197/20 OD.

2º.- Aprobar el cambio de denominación, presupuesto y financiación de la obra 197/20 OD, quedando los Planes Provinciales de 2020 de la siguiente forma:

AÑO 2020

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
197/20 OD	CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN SOBRE EL ARROYO SEQUILLO EN EL CAMINO DE RIBEROS DE LA CUEZA	81.475,60 €	38.694,49 € (47,49 %)	42.781,11 € (52,51 %)

3º.- Aprobar el cambio de presupuesto y financiación de la obra 126/21 OD y el cambio de denominación y presupuesto de la obra 183/21 OD, quedando los Planes Provinciales de 2021 de la siguiente forma:

AÑO 2021

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
126/21 OD	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA C/ MAYOR	8.944,77 €	6.726,74 € (75,20 %)	2.218,03 € (24,80 %)
183/21 OD	PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA C/ CAMINO DE LA ABADÍA, C/ CAMINO DE VILLAMUERA Y C/ RIVEROS	33.588,23 €	23.511,76 € (70 %)	10.076,47 € (30 %)
	TOTAL AÑO 2021	42.533,00	30.238,50	12.294,50

4º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

5º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

NÚM. 8.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA OBRA Nº 102/21 OD "ENTUBADO DE ARROYO EXISTENTE AL SUR DEL NÚCLEO URBANO "I FASE" EN SANTILLÁN DE LA VEGA", RENEDO DE LA VEGA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Renedo de la Vega, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
102/21 OD	ENTUBADO DE ARROYO EXISTENTE AL SUR DEL NÚCLEO URBANO "I FASE" EN SANTILLÁN DE LA VEGA	10.696,25 €	8.557,00 € (80 %)	2.139,25 € (20 %)

El Ayuntamiento de Renedo de la Vega, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27-08-2020, acordó lo siguiente:

DECRETO 041/2020

Negociado: CAMBIO DE PETICIÓN DE INCLUSIÓN OBRA NO 102/21 REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CI IGLESIA, CI RÍO y CI ERA EN SANTILLÁN DE LA VEGA.

D. JUAN JOSÉ HERRERO DIEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE LA VEGA (PALENCIA), de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 24 del Real Decreto legislativo 781/1988, de 19 de abril, en uso de las atribuciones del cargo.

Vista la convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de 2020 y 2021, publicada en el B.O.P nº 89 de fecha 26 de Julio de 2019 por el que se asigna la cantidad de 42.785,00 euros para la anualidad 2020 y 42.785,00 para la anualidad 2021, al municipio de Renedo de la Vega,

Visto que con fecha de 19 de septiembre de 2019 , se procedió a solicitar la inclusión de la Obra \ Entubado de arroyo existente al sur del núcleo urbano de Santillán de la Vega- I FASE" , pero debido a que en un tramo de la calle incluida en nueva petición , se ha levantado el hormigón, como consecuencia de las helada, quedando a la vista la piedra, lo cual hace necesario proceder al cambio de la actuación, inicialmente solicitada, y debatido el asunto, por unanimidad de los Sres. Concejales se ACUERDA:

Solicitar la modificación de la inclusión en el Plan Provincial de 2021, de la siguiente obra:

Anterior obra: "Entubado de arroyo existente al sur del núcleo urbano de Santillán de la Vega- I FASE, por la nueva inclusión de la OBRA "REPOSICION DE PAVIMENTOS EN C/ LA IGLESIA, C/ RIO, C/ ERA EN SANTILLAN DE LA VEGA con un importe total (IVA incluido) de 10.696,25 euros



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

(...)"

Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra.

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y financiación de la obra 102/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
102/21 OD	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN C/ LA IGLESIA, C/ RIO, C/ ERA EN SANTILLÁN DE LA VEGA	10.696,25 €	7.487,37 € (70 %)	3.208,88 € (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 9.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 185/21 OD "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA AVDA. DE LOS PEREGRINOS, C/ SAN ZOILO Y C/ PIÑA BLASCO", EN CARRIÓN DE LOS CONDES.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
185/21 OD	PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA AVDA. DE LOS PEREGRINOS, C/ SAN ZOILO Y C/ PIÑA BLASCO	45.000,00 €	31.500,00 € (70 %)	13.500,00 € (30 %)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en sesión celebrada el 27-08-2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"7.- CAMBIO DE DENOMINACION DE OBRA DE PLANES PROVINCIALES 2021.-

Solicitada a la Diputación Provincial de Palencia, la inclusión de la obra denominada PAVIMENTACION CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA AVDA. DE LOS PEREGRINOS, C/ SAN ZOILO Y C/ PIÑA BLASCO, dentro de los planes provinciales de obras y servicios de 2021, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

siendo deseo del Ayuntamiento de modificar las calles objeto de actuación, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda solicitar a la Diputación Provincial de Palencia el cambio de denominación de la obra señalada pasándose a denominar PAVIMENTACION CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA C/ SENADOR CARLOS OLLERO, C/ SAN ZOILO Y C/ PIÑA BLASCO (CARRION DE LOS CONDES).

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 185/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
185/21 OD	PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA C/ SENADOR CARLOS OLLEROS, C/ SAN ZOILO Y C/ PIÑA BLASCO	45.000,00 €	31.500,00 € (70 %)	13.500,00 € (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 10.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 291/21 OD "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CON HORMIGÓN EN UN TRAMO C/ CIRCUNVALACIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE RED ABASTECIMIENTO", EN VERTAVILLO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Vertavillo, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
291/21 OD	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CON HORMIGÓN EN UN TRAMO C/ CIRCUNVALACIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE RED ABASTECIMIENTO	22.000,00 €	15.400,00 € (70 %)	6.600,00 € (30 %)

Por resolución de la Alcaldía de fecha 08-09-20 el Ayuntamiento de Vertavillo, adoptó el siguiente acuerdo:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

“Visto Que por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, se aprobó la relación de obras incluidas en los Planes Provinciales del año 2021 correspondientes a este Ayuntamiento:

*Obra 86/21 OD "Reparación Caseta Cementerio Fase II y dotación de columbarios"

*Obra 291/21 OD "Reposición de pavimento con hormigón en un tramo de la c/ Circunvalación e instalación de válvulas de corte en red de abastecimiento".

Visto, en relación con la Obra 291/21 OD, "Reposición de pavimento con hormigón en un tramo de la c/ Circunvalación e instalación de válvulas de corte en red de abastecimiento" que, en la redacción del proyecto técnico de la mencionada obra se ha hecho evidente que la reposición de pavimento con hormigón en la c/ Circunvalación, precisa de la totalidad de los recursos asignados originalmente a esta obra, se estima que no se puede asumir en esta obra la instalación de las válvulas de corte previstas inicialmente.

RESUELVO

Primero. Solicitar la modificación de la obra 291/21 OD, cuyo proyecto pasa a denominarse: "Reposición de pavimento con hormigón en un tramo de la c/ Circunvalación", eliminado la instalación de válvulas de corte.

Segundo. Solicitar la asignación a esta obra de pavimentación la totalidad del presupuesto aprobado, del cual la Diputación aporta 15.400,00 €, correspondiendo a este Ayuntamiento la aportación de 6.600,00 €.

Tercero. Ratificar este Decreto en la primera sesión que celebre el Pleno de la Corporación”

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 291/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
185/21 OD	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CON HORMIGÓN EN UN TRAMO DE LA C/ CIRCUNVALACIÓN	22.000,00 €	15.400,00 € (70 %)	6.600,00 € (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

NÚM. 11.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 269/21 OD "PAVIMENTACIÓN DE LOS ENTORNOS DE LA BÁSCULA" EN SANTA CRUZ DE BOEDO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Boedo, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
269/21 OD	PAVIMENTACIÓN DE LOS ENTORNOS DE LA BÁSCULA	9.582,00 €	6.707,40 (70 %)	2.874,60 (30 %)

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Boedo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 23-06-2020, acordó:

"CAMBIO DENOMINACIÓN OBRA 269/21 OD EN SANTA CRUZ DE BOEDO

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que en la sesión ordinaria celebrada el día diez de septiembre de 2019, se solicitó la inclusión para los Planes Provinciales 2021, de la obra ACONDICIONAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE LA BÁSCULA EN SANTA CRUZ DE BOEDO con un importe total (IVA incluido) de 9.582,00 euros.

Que debido a la solicitud de vecinos y observando que otros entornos merecían más atención que éste, se va a solicitar el cambio de denominación de la obra, pasando a denominarse ACONDICIONAMIENTO DE LOS ENTORNOS DEL PARQUE INFANTIL Y DE LA IGLESIA, siendo su presupuesto con IVA incluido de 9.582,00 €. Se adjunta Ficha técnica de la obra.

Este cambio se va a comunicar al Área de Planes Provinciales y Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos".

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 269/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
269/21 OD	ACONDICIONAMIENTO DE LOS ENTORNOS DEL PARQUE INFANTIL Y DE LA IGLESIA	9.582,00 €	6.707,40 (70 %)	2.874,60 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 12.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA OBRA Nº 104/21 OD "RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN C/ SAN ROMÁN", EN SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
104/21 OD	RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN C/ SAN ROMÁN	20.000,00 €	16.000,00 € (80 %)	4.000,00 € (20 %)

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11-09-20 el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, adoptó el siguiente acuerdo:

SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA 104/21 OD "RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN C/ SAN ROMAN EN SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA", -

Visto el informe técnico suscrito por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Luis Calleja de la conveniencia y necesidad de proceder al cambio, a instancia de la Junta Vecinal, de denominación de la obra nº 104/21 OD denominada "Renovación de redes de saneamiento y abastecimiento en c/ San Román en Santibáñez de la Peña", incluida en los Planes Provinciales de la Diputación para el año 2021, con un presupuesto de VEINTE MIL (20.000,00) euros, por la denominación " PAVIMENTACIÓN CON FIRME RÍGIDO y RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN LA C/ SAN ROMAN EN SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA", con el mismo presupuesto y financiación.

Considerando la solicitud en este sentido del Presidente de la Junta Vecinal de Santibáñez de la Peña, vista la convocatoria de peticiones de inclusión de obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2020 y 2021 (B.O.P. nº 89 de fecha 26 de julio del 2019), y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO.-



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia el cambio de denominación de la obra nº 104/21 OD denominada "Renovación de redes de saneamiento y abastecimiento en c/ San Román en Santibáñez de la Peña" por la obra "PAVIMENTACIÓN CON FIRME RÍGIDO Y RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN LA C/ SAN ROMAN EN SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA", con un presupuesto de VEINTE MIL (20.000,00) euros. Según ficha técnica redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial de Obras Públicas D. José Luis Calleja, con la misma financiación."

Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra y también en su financiación.

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y financiación de la obra 104/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
104/21 OD	PAVIMENTACIÓN CON FIRME RÍGIDO Y RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN LA C/ SAN ROMAN	20.000,00 €	14.000,00 € (70 %)	6.000,00 € (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 13.- PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Visto el Programa Operativo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Palencia que ha sido elaborado con objeto de establecer las líneas de actuación del sistema constituido por una estructura operativa central dependiente de la Diputación y una estructura operativa básica conformada por una red de parques territoriales dependientes de los Ayuntamientos que garantice, mediante la firma de convenios de colaboración actualizados, la prestación adecuada del Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento en el territorio provincial y la mejora continua del mismo, definiendo sus objetivos, tipología de siniestros incluidos, zonificación y criterios de actuación, en aras de conseguir una prestación homogénea y adecuada al sistema de protección ciudadana, el Pleno de la Corporación, oído el informe del Secretario General y previo dictamen favorable de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, acuerda por 14 votos a favor (Grupo Popular) y 11 votos en contra (Grupos Mixto, Ciudadanos y Socialista):

1º Aprobar el Programa Operativo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Palencia, en los términos que figuran en el expediente.

2º Aprobar el gasto plurianual correspondiente y elevar los porcentajes a los que se refiere el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, avocando a tal efecto la competencia delegada en la Junta de Gobierno por acuerdo de 11 de julio de 2019, en los términos siguientes:

ELEVACIÓN DE PORCENTAJES:

EJERCICIO	PORCENTAJE TRLRHL	PORCENTAJE APORTACIÓN
2021	70%	231,46%
2022	60%	231,46%
2023	50%	231,46%
2024	50%	231,46%

GASTO PLURIANUAL:

AYUNTAMIENTO	2021	2022	2023	2024
AGUILAR DE CAMPOO	61.500,00	61.500,00	61.500,00	61.500,00
AMPUDIA	41.500,00	41.500,00	41.500,00	41.500,00
BALTANÁS	61.500,00	61.500,00	61.500,00	61.500,00
CERVERA DE PISUERGA	61.500,00	61.500,00	61.500,00	61.500,00
FRÓMISTA	61.500,00	61.500,00	61.500,00	61.500,00
GUARDO	61.500,00	61.500,00	61.500,00	61.500,00
HERRERA DE PISUERGA	61.500,00	61.500,00	61.500,00	61.500,00
PAREDES DE NAVA	61.500,00	61.500,00	61.500,00	61.500,00
SALDAÑA	61.500,00	61.500,00	61.500,00	61.500,00
VENTA DE BAÑOS	61.500,00	61.500,00	61.500,00	61.500,00
VILLADA	41.500,00	41.500,00	41.500,00	41.500,00
TOTAL	636.500,00	636.500,00	636.500,00	636.500,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

3º Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de los respectivos convenios de colaboración entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Aguilar de Campoo, Cervera, Guardo, Herrera, Saldaña, Frómista, Villada, Paredes, Baltanás, Venta de Baños y Ampudia, en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento, con arreglo al convenio tipo contenido en el Programa Operativo del Servicio, así como resolver las cuestiones de ejecución y seguimiento de las subvenciones e interpretación de las dudas y cuestiones que se produzcan en relación con los correspondientes convenios.

NÚM. 14.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 27/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y apreciado error material en la Memoria-Propuesta de acuerdo del expediente de modificación del presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia nº27/2020 mediante crédito extraordinario y suplemento de créditos financiados con bajas por anulación, aprobado en sesión de 30 de julio de 2020, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, con la abstención del Diputado del Grupo Mixto, y el voto favorable del resto de los miembros de la Corporación, aprueba la siguiente corrección material:

Donde dice:

- Se crea la aplicación presupuestaria 52/33000/131/114 “Personal Laboral fijo Cultura” con una dotación de 27.500,00€ vista la incorporación por motivos de seguridad laboral de la trabajadora Dña. Silvia Gómez Iniesta al departamento de Cultura, como personal laboral, no procediendo, por tanto, la demora del gasto a ejercicios posteriores.

Debe decir:

- Se crea la aplicación presupuestaria 52/33000/130/114 “Personal Laboral fijo Cultura” con una dotación de 27.500,00€ vista la incorporación por motivos de seguridad laboral de la trabajadora Dña. Silvia Gómez Iniesta al departamento de Cultura, como personal laboral, no procediendo, por tanto, la demora del gasto a ejercicios posteriores.

Por tanto, el ANEXO adjunto de modificaciones afectadas por la modificación queda de la siguiente forma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

ANEXO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 27/2020

APLICACIÓN				MODIFICACION							BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL ACTUAL
ORG.	PROG.	ECO.	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS		
52	33000	130	114	PERSONAL LABORAL FIJO CULTURA	0,00		27.500,00		0,00			27.500,00
52	33000	12003	114	SUELDOS GRUPO C1 DEPARTAMENTO DE CULTURA	43.119,00						8.000,00	35.119,00
52	33000	12100	114	COMPLEMENTO DE DESTINO DEPARTAMENTO DE CULTURA	66.244,00						5.000,00	61.244,00
52	33000	12101	114	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEPARTAMENTO DE CULTURA	128.089,00						9.000,00	119.089,00
52	33000	16000	114	SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO DE CULTURA	93.111,00						5.500,00	87.611,00
31	34202	76201	091	OBRAS DELEGADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PLANES PROVINCIALES 2020	33.200,00	11.200,00						44.400,00
31	34202	65001	091	OBRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PLANES PROVINCIALES 2020	359.201,30						11.200,00	348.001,30
TOTAL					722.964,30	11.200,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	38.700,00	722.964,30



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

RESUMEN

A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	27.500,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	11.200,00
TOTAL EXPEDIENTE	38.700,00

B) FINANCIACION

NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	38.700,00
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00
TOTAL EXPEDIENTE	38.700,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

NÚM. 15.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 37/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA Y BAJAS POR ANULACIÓN.

Vista la Memoria-propuesta emitida en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 37/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo, debido a las siguientes motivaciones, que se reflejan en los informes técnicos que acompañan el expediente:

- Se propone la creación de la aplicación presupuestaria 31/45902/76203/091 "Convenio Ayuntamiento Cervera de Pisuerga IDAE", que permita la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para colaborar en la financiación del 50 por ciento de la aportación municipal en un proyecto que ha sido beneficiario de una subvención del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, organismo dependiente del Ministerio de Transición Energética y Reto Demográfico, con una dotación de 173.707,60€. Se considera justificada la necesidad de dotar la partida que permita la firma del Convenio este mismo año, puesto que la obra se encuentra ya en fase de licitación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

- Considerando necesario promover la realización de obras de rehabilitación y reparación de edificios afectos al servicio público de titularidad de entidades locales de la Provincia para adaptar los espacios a las necesidades actuales y responder a la demanda de aumento de espacios de pública concurrencia como consecuencia de las situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19 y dada la intención de la Diputación Provincial de Palencia de financiar tales medidas, se propone crear las aplicaciones presupuestarias que permitan impulsar la convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva para tal fin.

Para ello es necesario la creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias, existiendo una urgente e inaplazable necesidad de dichas actuaciones.

31/93305/76202/166 Subvenciones Ayuntamientos Edificios e Instalaciones 2021

31/93305/76802/166 Subvenciones Entidades Locales Menores Edificios e Instalaciones 2021

- Finalmente se propone el suplemento de la aplicación presupuestaria 31/45902/76202/091 "Convenio ayuntamiento de Paredes 1,5% Cultural" en un importe de 257.971,67 euros, que permita firmar un convenio con este Ayuntamiento para financiar una parte de la aportación municipal al proyecto de "Rehabilitación del Convento de San Francisco y conversión de la Iglesia en Centro de Artes Escénicas", proyecto beneficiario del 1,5% cultural. Se considera que es necesario proceder a la firma del convenio en este ejercicio, no siendo posible demorarlo a ejercicios posteriores.

A la vista de las anteriores consideraciones, el Pleno de la Corporación, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 37/2020 de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería, en los términos establecidos en el Anexo.

SEGUNDO.- Que la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

ANEXO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 37/2020

APLICACIÓN				MODIFICACION							TOTAL ACTUAL	
ORG.	PROG.	ECO.	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	
31	45902	76202	091	CONVENIO AYTO DE PAREDES 1,5% CULTURAL	150.000,00	257.971,67						407.971,67
31	45902	76203	091	CONVENIO AYTO CERVERA DE PISUERTA IDEA	0,00		173.707,60					173.707,60
31	33606	76201	114	SUBV. AYTO DE PALENCIA REHABILITACION EDIFICIO LA TEJERA	448.107,91						431.679,27	16.428,64
31	93305	76202	166	SUBVENCIONES AYTO EDIFICIOS E INSTALACIONES 2021	0,00			800.000,00				800.000,00
31	93305	76802	166	SUBVENCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES EDIFICIOS E INSTALACIONES 2021	0,00			200.000,00				200.000,00
TOTAL					598.107,91	257.971,67	173.707,60	1.000.000,00	0,00	0,00	431.679,27	1.598.107,91



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

RESUMEN

A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.173.707,60
SUPLEMENTOS DE CREDITO	257.971,67
TOTAL EXPEDIENTE	1.431.679,27

B) FINANCIACION

NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	431.679,27
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00
TOTAL EXPEDIENTE	1.431.679,27



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

NÚM. 16.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 38/2020 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.

Vista la Memoria-propuesta emitida en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 38/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican.

Para ello se crea la aplicación presupuestaria 52/32301/46201/041 (Subvenciones ayuntamientos centros escolares consecuencias COVID 19) con una cuantía de 600.000,00€, al objeto de garantizar las prestaciones básicas de los servicios de competencia municipal, en casos que han sufrido un importante incremento de costes por la situación extraordinaria del COVID 19, y a causa del comienzo escolar, con la intención de minimizar los riesgos derivados de la pandemia en centros de educación infantil y primaria de competencia municipal.

Siendo el gasto de urgente aplicación por la situación extraordinaria y siendo inaplazable su ejecución.

Por otra parte, el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece lo siguiente:

“6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

En este mismo sentido se expresa el Artículo 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se considera que los gastos que ampare la aplicación presupuestaria 52/32301/46201/041 (de conformidad con el informe técnico emitido por el coordinador de los servicios técnicos) responde a un excepcional interés general, y, por tanto, debieran considerarse como inmediatamente ejecutivos, con el fin de impulsar a la mayor brevedad posible las acciones que permitan hacer frente a estas situaciones extraordinarias acaecidas.

Por la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, en sesión de 17 de septiembre, se dictaminó favorablemente la propuesta de aprobar inicialmente la modificación de créditos 38/2020 de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

Posteriormente, se ha formulado propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda de enmienda al dictamen de la Comisión Informativa, conforme al artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al Artículo 67.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Palencia, dado que se ha presentado por el Coordinador de Deportes, Ocio y Tiempo Libre, con fecha 24/09/2020 propuesta de creación de una aplicación presupuestaria que permita convocar con la máxima urgencia posible subvenciones a los Ayuntamientos para que puedan acometer la reforma/ adaptación de sus instalaciones deportivas de titularidad municipal necesarias por la situación generada por la COVID-19, aprobando la inclusión de la aplicación presupuestaria 61/34201/76202/04A denominada “Subvención Ayuntamientos Obras de Reforma y Adecuación Instalaciones Deportivas” por importe de 100.000 euros, financiada con Baja por anulación de la misma aplicación presupuestaria Ello resulta preciso, como se indica en el informe citado, por la necesidad de cumplir las exigencias impuestas por las normas y acuerdos dictados ante la actual situación sanitaria, social y económica, consecuencia de la pandemia derivada de la COVID-19, relativas a accesos, almacenes y sobre todo, vestuarios de instalaciones deportivas que suponen reformas de distinto calado e importancia.

Sometida a votación el dictamen con la enmienda introducida, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 38/2020 de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación, en los términos establecidos a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PREVIO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	BAJA POR ANULACIÓN
------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	-----------------------



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

52/32301/46201/041	Subvención Aytos Centros Escolares consecuencias COVID-19	0,00	600.000,00	
31/92900/500/166	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.246.749,97		700.000,00
61/34201/76202/04A	Subvención Ayuntamientos Obras de Reforma y Adecuación Instalaciones Deportivas	0,00	100.000,00	
TOTAL		2.246.749,97	700.000,00	700.000,00

SEGUNDO.- Que la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, por tratarse de créditos presupuestarios que dan cobertura a acciones de excepcional interés general, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990.

NÚM. 17.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS "LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2021".

Se da cuenta del decreto de Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2020, por el que se aprueban las "Líneas Fundamentales de los Presupuestos para 2021":

"D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

ASUNTO-APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2021, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y EN LA ORDEN 2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, MODIFICADA POR LA ORDEN/2082/2014 DE 7 DE NOVIEMBRE.

Visto lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece lo siguiente:

"3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá recabar de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones de esta Ley, así como para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa comunitaria.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

La información suministrada contendrá, como mínimo, los siguientes documentos en función del período considerado:

a) Información de los proyectos de Presupuestos iniciales o de los estados financieros iniciales, con indicación de las líneas fundamentales que se prevean en dichos documentos (...)"

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, en virtud del cual

"Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

1. Antes del 15 de septiembre de cada año:

a) Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros".

Esta remisión deberá efectuarse conforme al Artículo 5 de la Orden anteriormente citada por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

Los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al ejercicio 2021 son los que se muestran en la Guía Informativa del Ministerio de Hacienda para la remisión de información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos de las Entidades Locales.

El modelo a remitir por esta Diputación se corresponde con el Modelo Ordinario, de acuerdo con el Punto nº 1 de la citada Guía Informativa.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos,

DISPONGO:

PRIMERO- Aprobar las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de la Diputación Provincial para 2021, de acuerdo con los Anexos que se adjuntan, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª- La información se aporta a nivel consolidado, incluyendo la correspondiente a la Diputación Provincial, al Consorcio para la gestión medioambiental y tratamiento de residuos sólidos urbanos y al Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

2ª- Los datos correspondientes a 2020 se corresponden con la estimación de la liquidación de ese ejercicio, aplicando los siguientes criterios:

- Créditos totales a fecha de septiembre de 2020.
- Aplicación del porcentaje de ejecución obtenido de la media de los coeficientes de los tres últimos años, es decir, 2019 2018 y 2017 considerando obligaciones y derechos reconocidos respecto de créditos totales, tal y como se refleja en Anexo.
Respecto de los ingresos en concepto de tasas y precios públicos se ha reflejado una disminución de 500.000 euros, motivada por las actividades que llevan ingresos aparejados y no pueden ser realizadas con normalidad: campamentos, villas romanas, cursos, jornadas, etc.
- Datos remitidos con fecha 14 de marzo de 2020 al Ministerio de Hacienda referentes al Plan Presupuestario a Medio Plazo para el período 2021-2023.
- Datos remitidos con fecha 29 de julio de 2020 al Ministerio de Hacienda referentes a la Información Trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2020.
- Ingresos en Participación en Tributos del Estado para el año 2020. A este respecto se ha considerado para 2021, una reducción de un 5% en las entregas a cuenta, motivada por la disminución en los Impuestos estatales en la actual situación de crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19.

3º- El Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2021 se adoptó el 11 de febrero de 2020.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales para el trienio 2021-2023 es de equilibrio presupuestario, no permitiéndose ningún déficit para estos años.

4º- Regla de Gasto para 2021.

En el acuerdo anterior se establece la Regla de Gasto para el período 2021-2023 en los siguientes importes:

REGLA DE GASTO PARA EL PERÍODO 2021-2023

2021	2022	2023
3,00	3,2	3,3



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

5º- Contenido de la información a remitir:

- a) Previsiones iniciales de ingresos y gastos para el ejercicio 2021 (ejercicio siguiente) partiendo del año 2020 (ejercicio corriente), en el que se recogen las previsiones de la liquidación de este ejercicio. La previsión inicial total de ingresos y gastos asciende a 67.697.275,47 €.
Las proyecciones de las principales aplicaciones de ingresos y gastos distinguen entre ingresos y gastos de naturaleza corriente, de capital y financiera.
- b) Saldos y otras magnitudes como deuda viva.
- c) Pasivos contingentes. No se ha considerado ninguno.

SEGUNDO- Proceder por parte de la Intervención a la remisión de las líneas fundamentales de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 a través de la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda, por medios electrónicos y con firma electrónica, en el plazo previsto hasta el 14 de septiembre de 2020.”

La Corporación queda enterada.

NÚM. 18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO DE POSICIONAMIENTO CONTRA EL PROYECTO GENÉRICO DE INSTALACIÓN DE 14 EXPLOTACIONES PORCINAS EN COMARCAS BOEDO, OJEDA, PISUERGA, Y ODRA.

Dada lectura por D. Eduardo Hermida Mestanza de la proposición referida y tras diversas intervenciones, la Presidencia retira el asunto del orden del día a propuesta del Grupo proponente.

NÚM. 19.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL MES DE AGOSTO DE 2020

La Corporación Provincial queda enterada de las resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados correspondientes al mes de agosto de 2020, cuya relación figura incorporada al expediente de la sesión, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas en dicho mes.

NÚM. 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

Toma la palabra el Sr. Hermida, del Grupo Mixto, que dice que recientemente hemos tenido una ampliación de los plazos con el convenio que tenemos con el Ayuntamiento para el uso de las instalaciones de San Telmo deportivas, por el tema del campo de futbol, nos llega una información como que parece ser que el frontón de esas instalaciones está bastante mal, yo no sé si sería interesante que nosotros como dueños de la instalación echáramos un ojo a ver si está mal y si lo estuviera deberíamos de exigir al Ayuntamiento en este caso, que pusiera las medidas para reparar esto, si es que verdaderamente está en ese estado tan malo como nos han hecho llegar. Por otro lado, esto es un ruego, estamos viendo ya en la capital, en los municipios de la provincia muchos casos que el tema de la gestión de residuos no está siendo correcto, están los contenedores hasta arriba, pasan muy pocas veces, se acumulan las bolsas en la calle, el problema puede ser de salubridad incluso, me gustaría saber, porque yo no estoy en el Consorcio de residuos, si ya se tiene un plan para efectuar una mejora en el servicio, desde luego tal y como está ahora no está bien.

La Sra. Presidenta indica que trasladará los dos ruegos, lo estudiaremos y desde luego en el Consorcio trasladaré su propuesta, también le digo que es verdad que está cambiando mucho el modelo de gestión de residuos por el propio residuo, precisamente la pandemia, el confinamiento, el estar más en casa ha generado otro tipo de residuos, otro tipo de acumulaciones, y le diría que lamentablemente para el comercio palentino, pues también están cambiando los hábitos de compra y lo que antes era un cartón muy controlado, sabe usted que ahora mismo las compras on line la mayoría de los casos vienen a través de cajas de cartón y se ha producido un incremento de algún tipo de residuos, muy diferente, en muy poco tiempo y de una manera acelerada. Pues sin duda, lo traslado al Consorcio, lo tengo en cuenta, y ya comentaremos, en este caso por si necesitamos alguna ampliación de zonas concretas que nos ha dicho, etc.

El Sr. Merino formula un ruego con pregunta que tiene que ver con el tema de ayudas a la primera vivienda que ha establecido Diputación, el texto dice así: La Diputación de Palencia ha presupuestado 35.000€ para ayudar a los jóvenes prioritariamente, palentinos en general, que deseen comprar su primera vivienda, han concurrido 79 personas, ello hace que la ayuda asignada sea de 443 € a cada joven o a cada palentino, sea como sea ¿No es esto una migaja? Y como decía mi compañero Nevares que teníamos hoy un tono muy de homilía, pregunto, me recuerda a aquello de la Biblia con el rico Epulón cayendo las migajas y los lázaros palentinos mendigando estas ayudas de vivienda. ¿No se puede mejorar esta situación? ¿Se pretende que los jóvenes palentinos se afiancen en Palencia con 443 €?

El Diputado de Juventud, el Sr. Obispo, responde que recogemos la reflexión que nos ha hecho el Diputado Merino que considera que la cuantía de la convocatoria es insuficiente, pero más allá de esto yo quería reflexionar dos cosas, había dos líneas de subvención, una para gastos y notaría y de modificación de hipoteca en su caso y una segunda para redacción de proyectos, como bien dice han sido 79 las personas beneficiadas de esta ayuda. Yo creo que nos tenemos que quedar con el dato de que son 79 proyectos de personas que quieren desarrollar su vida, y hacer su espacio de vida en la provincia de Palencia. Con respecto a lo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

que decía, pues lo que decía al principio, nos quedamos con la aportación suya de que la cuantía es insuficiente, pues valoraremos si de cara a las próximas convocatorias se incrementa o no.

La Sra. Presidenta dice que lo ha explicado estupendamente el Diputado Delegado pero yo diría tres cuestiones, primero que no son ayudas a la compra, son ayudas a los gastos de notaría y registro o a los gastos de la redacción del proyecto, no es al precio de compra, 400€ en el precio total de una vivienda efectivamente es poco, pero para el gasto de notaría o de registro pues, sin duda, siempre es insuficiente pero como bien ha dicho el Diputado nos quedamos con las 79 personas. También le digo que es una ayuda dentro de una competencia que como bien sabe usted, en materia de vivienda no es la nuestra. No sé si conoce usted que hace tiempo se aprobaron unas ayudas importantes por desgravación a la adquisición de vivienda en el medio rural que ahora mismo no existen. Quiero decir que las ayudas importantes a la política de vivienda siempre han sido de competencia nacional en algunos casos y en segundo lugar, como es lógico, también en colaboración con las comunidades autónomas, sin duda, es insuficiente, pero como bien ha dicho el Diputado yo me quedo con esas 79 personas que quieren vivir en el medio rural. Aun así, acogemos su idea de que 35.000€ es poco dinero.

Toma la palabra el Sr. Blanco, portavoz del Grupo Socialista, que expresa una cuestión que les preocupa bastante, la Junta de Castilla y León ha mandado a todos los Ayuntamientos, entiendo que a todos, la encomienda de gestión de las sanciones puestas por los cuerpos y fuerzas de seguridad por incumplimiento de normas sanitarias obligatorias por esta pandemia. Por poner un ejemplo, sanciones que se han establecido a vecinos o no vecinos, por no llevar la mascarilla. Esta encomienda supera claramente las capacidades personales y técnicas de muchos de los Ayuntamientos, no sé si de todos pero de la inmensa mayoría que en ningún caso tienen asumidas el cobro de multas en sí mismo, como puede tener un municipio de más de 20.000 habitantes que ya en sí tiene un departamento al respecto, y hay que recordar que la no tramitación de cualquier error en el procedimiento puede suponer o una responsabilidad de los secretarios o del alcalde o incluso graves problemas económicos en caso de tener que llegar a un contencioso con alguno de los sancionados, graves consecuencias económicas si le condenan al ayuntamiento por la falta de procedimiento. Por todo ello, lo que rogamos al equipo de gobierno es que se realicen informes jurídicos y la competencia o no, si somos competentes o no los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que es a los que nos debemos la Diputación para desarrollar esta función, y si es positivo ese informe y somos competentes, pues que se realice un procedimiento a través del servicio de asistencia a municipios para garantizar que podemos dar cumplimiento los ayuntamientos a todo esto teniendo en cuenta la falta de medios técnicos y personales, que hay muchos. Y por último, si es positivo que se realice de forma express, lo valoramos, el sistema que veamos entre todos, lógicamente con los servicios técnicos, por supuesto, para la encomienda de la gestión del cobro por parte de la Diputación de todas estas sanciones, porque si difícil va a ser el procedimiento ya el cobro ni decir tiene que puede suponer un problema. En resumidas cuentas, que es un “embolao” bueno para todos los ayuntamientos que estaría bien que la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 672R6G094A3J6C660L4C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

Diputación, nos pusiéramos en ello para intentar apoyar, ayudar, o si no es de recibo, porque ya hay alguna delegación territorial del Estado que ya ha manifestado que son cuestiones controvertidas. Yo no voy a decir que no es posible, pero que puede ser susceptible de interpretación y mientras tanto, ahí tenemos las sanciones encima de la mesa, con lo que supone de responsabilidad para todas las alcaldesas y los alcaldes de esta provincia y secretarios y secretarías.

La Sra. Presidenta agradece el ruego, es un tema que se ha hablado en el equipo de Gobierno.

El Sr. Palacios dice que efectivamente es algo que nos ha llegado, no sé si a todos, a algunos compañeros sí y a otros no, igual porque no ha habido denuncias en sus municipios, pero si es verdad que aquí tengo un taco bastante grande que además va de todo, desde denuncias por incumplimiento de cierre de horarios de los establecimientos hosteleros, a denuncias por no llevar mascarilla, hay varia tipología. Entonces, como efectivamente hay algunos informes de abogacía del Estado diciendo que, en el caso creo recordar de Galicia, no es competencia de los municipios, que es de la Comunidad Autónoma, parece que hace referencia a la normativa autonómica que se refleja al efecto, entonces yo desde aquí, en el Ayuntamiento de Saldaña, hemos pedido un informe para que hubiera un traslado desde un municipio al servicio de asistencia para que efectuara este informe y estamos intentando ver, como bien planteaba usted, si es competencia nuestra o no, porque el sentido común, al que abogaba antes el Sr. Hermida pues lo que dice es que en todo caso lo que fuera competencia nuestra, a lo mejor el tema del cierre de los establecimientos, pero vamos, por un tema sanitario, con lo cual vamos a esperar a ver qué es lo que somos capaces desde el servicio de informar y a partir de ahí lógicamente los ayuntamientos no tenemos capacidad para llevar, porque son muchísimas las sanciones que han llegado en algunos casos. En ello estamos, en cuanto tengamos ese informe que valdrá para todos pues se lo hacemos llegar.

La Sra. Presidenta informa de que la fachada del Palacio Provincial lucirá esta noche iluminada en color verde por una campaña que organiza la Federación Española de Municipios y Provincias que ha remitido a las distintas administraciones locales. El motivo es la celebración de la tercera semana contra el desperdicio alimentario, unas jornadas para sensibilizar al consumidor sobre la necesidad de crear estrategias para evitar el desperdicio de los alimentos, una forma de poner en valor también la producción del sector agroalimentario tan importante en nuestra provincia y a reconocer el carácter sostenible que debe de tener toda la cadena, desde los productores hasta los consumidores finales que somos nosotros. Con este mensaje de sensibilización y de solidaridad, me gustaría terminar el Pleno agradeciéndoles a todos su participación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y seis minutos, extendiéndose la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario General, que doy fe, haciéndose constar que las deliberaciones e intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **672R6G094A3J6C660L4C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9183/2020

Código Documento
SEC14I00ZD

Fecha del Documento
02-10-20 13:07

recogidas en un documento de video que forma parte del acta en lo que a la transcripción de las mismas se refiere, al que puede accederse a través del portal de Internet de la Diputación Provincial de Palencia, en la sección de las sesiones del Pleno, correspondiendo a su contenido los siguientes código de identificación:

SHA512

9d8412653d4b00022b8305811c53959cb49214555a00a2fb805b8b5a24ae53637b30586accaac
b443b9110c1bb37bb840e254e74f722b8b602bdaa4f469d44eb